

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0810

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados JOVELSAS S.A.S. y JOSÉ ALBERTO VELANDIA SÁNCHEZ se notificaron, bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del P., del mandamiento de pago emitido en su contra.

De otra parte, en atención al escrito presentado por las partes y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la fecha de esta providencia y hasta por el término de 1 meses. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 075

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria